



RESOLUCION - R - N° 143 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 MAR 1998

Expte. Nº 22.067/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados a través de un registro de aspirantes para cubrir un cargo de Profesor T.P. 4 con 12 U.H., suplente, para tareas de apoyo de Asesoría Pedagógica en el INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Asesora que entendió en el mismo produjo dictámen en mayoría y minoría, obrantes a fs 123/129 y 130/131, respectivamente.

QUE a fs. 132/133 y 134/135 obran impugnaciones presentadas por la Prof. Silvia Inés GASPARINI y Prof. María Elvira GIMENEZ al dictamen en mayoría en el primer caso y al de minoría, en el segundo.

QUE a fs. 141/143 y 144 obran ampliaciones de los dictámenes producidos por los miembros de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, quienes ratifican, en cada caso, los dictámenes emitidos originalmente.

QUE al respecto Asesoría Jurídica emitió dictamen Nº 4466, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Las impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora, que realizan las postulantes Profesora Silvia Inés Gasparini y María E. Giménez para seleccionar postulantes para la cobertura de un cargo de las asignaturas descritas en el encabezamiento de este dictamen, las que obran a fojas 132 a 135 de este expediente.-

La ampliación de dictamen obrante a fojas 141 a 145, la que fuera solicitada por Dictamen de Asesoría Jurídica a fojas 139 esta Asesoría realiza la siguiente consideración:

Analizada las impugnaciones, no se advierte que estas tengan entidad jurídica, sino que se refieren a temas estrictamente académicos. Producida la ampliación de Dictámenes por la Comisión Asesora, profundizan aspectos académicos que han tenido en cuenta al realizar el mismo.-

En virtud de que lo que está en discusión son apreciaciones de tipo académico como he mencionado, esta Asesoría Jurídica no puede emitir opinión alguna, ya que no realiza dictámenes sobre cuestiones de este tipo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 22.067/97

Al no estar discutidos aspectos formales o de relevancia jurídica en el concurso traído a análisis esta asesoría considera que debe continuar el curso del procedimiento y proceder a la terminación del concurso conforme ha estimado la Comisión Asesora interviniente.-"

QUE SECRETARIA ACADEMICA avala el dictamen efectuado, en mayoría, por la Comisión Asesora y aconseja rechazar la impugnación presentada por la Prof. Silvia Inés GASPARINI.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. Silvia Inés GASPARINI, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Avalar el dictamen producido en mayoría por la Comisión Asesora que entendió en la cobertura de un (1) cargo de Profesor Suplente T.P.4 con 12 U.H. para tareas de apoyo a ASESORIA PEDAGÓGICA, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a las interesadas que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías Académica, del Consejo Superior, Asesoría Jurídica, Instituto de Educación Media, Prof. GIMENEZ y Prof. GASPARINI. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



RECTOR OSAR VIERA
VICE RECTOR
M.C. Secretario de Asesoría

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR